



"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas."

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Ushuaia, 27 de noviembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones: “**DECRETO N° 2582/25 s/ ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2025**”, Expte. N° 2063, en trámite ante este Juzgado Electoral;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia Interlocutoria N° 1457 de fecha 19 de noviembre de 2025, se oficializaron las candidaturas, con la modalidad de boleta completa, en representación de los abogados del **Distrito Judicial Norte**, a la **Lista N° 1** integrada por el Dr. César Augusto Javier Casco (Mat. N° 612 CPARG) y la Dra. Rosa Mandina Andrade (Mat. N° 431 STJ), en carácter de candidato y candidata (titular y suplente); y a la **Lista N° 2**, integrada por el Dr. Horacio Marcelo Castelli (Mat. N° 622 CPARG) y la Dra. Gabriela Masset (Mat. N° 399 STJ), en igual carácter de candidato y candidata (titular y suplente).

Que, en representación de los abogados del **Distrito Judicial Sur**, se oficializó a la **Lista N° 1** integrada por el Dr. Alejandro Pagano Zavalía (Mat. N° 752 CPAU) y la Dra. María Eugenia Chiarvetto Peralta (Mat. N° 735 CPAU), en carácter de candidato y candidata (titular y suplente); y a la **Lista N° 2** integrada por el Dr. Santiago Martín D'Angelo (Mat. N° 519 CPAU) y la Dra. Olga Mabel Rodríguez (Mat. N° 314 CPAU), en igual carácter de candidato y candidata (titular y suplente).

Que el cronograma electoral vigente fijó como fecha de vencimiento para la presentación de los modelos de las boletas de sufragio el día 25 de noviembre de 2025.

Que de acuerdo con las constancias obrantes en autos surge que las listas participantes cumplieron en tiempo y forma con la presentación de sus modelos de boleta, conforme presentaciones registradas en ID: [E-1191179](#) ; [E-1191844](#) ; [E-1191858](#) ; [E-1191952](#).

Que vencidos los plazos de traslado efectuados a las listas participantes (art. 57, Ley N° 201), conforme constancia de autos (ID: [K-162739](#)), se advierte que no se han deducido oposiciones a los modelos de boleta acompañados.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los modelos de las boletas que se utilizarán en el acto electoral a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025.

Que el art. 58 de la Ley N° 201 dispone que, una vez aprobados los modelos de boletas, las listas deberán presentar ante este Tribunal dos (2) ejemplares por cada mesa

electoral habilitada para su rúbrica, bajo apercibimiento de quedar inhabilitadas para participar en la elección en caso de incumplimiento.

Que, a tal fin, las listas participantes tienen plazo hasta el día 1° de diciembre de 2025 para presentar ante este Tribunal dichos ejemplares, a efectos de hacer operativo lo dispuesto por la citada norma legal.

Que, asimismo, conforme art. 59 de la Ley N° 201, las listas participantes tienen plazo hasta el día 1° de diciembre de 2025 para presentar ante este Juzgado las boletas necesarias para ser distribuidas en las mesas electorales, caso contrario deberán ser entregadas al presidente de mesa a la hora indicada para la apertura del acto electoral.

Que de las constancias obrantes en autos surge la cantidad de mesas electorales habilitadas por distrito (ID: [K-162554](#)), a saber: tres (3) mesas en el Distrito Judicial Sur (Ushuaia) y cuatro (4) mesas en el Distrito Judicial Norte (tres en la ciudad de Río Grande y una en la ciudad de Tolhuin).

Que lo expuesto se enmarca en las facultades otorgadas por el art. 9 de la Ley N° 8 y las disposiciones de la Ley N° 201.

Por ello;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR los modelos de las boletas de sufragio presentados por cada una de las listas participantes de los Distritos Judiciales Norte y Sur, para las elecciones del Consejo de la Magistratura a realizarse el día 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: HACER SABER a las listas participantes que deberán presentar ante este Tribunal, hasta el **1° de diciembre de 2025, dos (2) ejemplares** de los modelos de boleta por cada mesa electoral habilitada, para su rúbrica, bajo apercibimiento de quedar inhabilitadas para participar en el acto electoral, conforme art. 58 de la Ley N° 201.

ARTÍCULO 3°: HACER SABER a las listas participantes que tienen plazo hasta el día **1° de diciembre de 2025** para presentar ante este Juzgado las boletas necesarias para ser distribuidas en las mesas electorales, caso contrario deberán entregarlas al Presidente de Mesa a la hora indicada para la apertura del acto electoral, de conformidad con lo establecido por el art. 59 de la Ley N° 201.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese. Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provinciales, y a los Colegios de Abogados de las ciudades de Río Grande y Ushuaia. Dese a publicidad.



MARIEL J. ZANINI
JUEZA ELECTORAL

Registrada en el Libro I de Sentencias Interlocutorias

Fojas 79, bajo el N° 1458



CINTIA FERREYRA
SECRETARIA